

BOLETIN DE BIENES NACIONALES

de la provincia de Almería,
en el año de 1843.

del Viernes 27 de Octubre de 1843.

Nº 349. A continuación se agrega:

INTENDENCIA. - Ab

el mismo año: Clero Secular. L. 3.21

Relación de las fincas que por disposición de esta Intendencia se sacan á la subasta para el dia 24 de Noviembre próximo á las doce de su mañana; ante el Señor Juez de primera Instancia de este Capital y Escrivania de D. Miguel Vásquez Martínez en su oficina y sus dependencias de la

En esta Capital y Cañayero. L. 3.21

430, 431, 435 y 436. Cuatro trozos de tierra término de Cañayero pertenecientes al beneficio del dicho pueblo: tienen casas y su renta cumplida en 1843. Una suerte tierra de riego de tercera calidad: pago de la mitad de la alverda, de 9 célemines 142 milésimas; otra de id. id. pago del río chico ó sea: balsa vieja con una defensa de almedia de 4 célemines y 689 milésimas; otra tierra de id. segunda calidad: pago de las huertes u olivares con 9 olivos y un moral de 13 célemines y 976 milésimas; de otra tierra de riego tercera calidad: pago de mitades con 40 olivos, una higuera, un garbado y un cañar, de 24 célemines y 876 milésimas de otro; su renta por procura perdió 272 rs. capitalizados en 8160 rs. apreciados en 8280 rs. cantidad porque se subastan.

439. Una suerte tierra de riego tercera calidad: en dicha Vega: pago de bocha con 12 olivos, 16 higueras 6 granados, un algarrobo y otros arbustos frutales con una defensa de almedia de 32 célemines y 649 milésimas de otro; perteneciente a la Sacristía de dicho Cañayero, su renta 13% es capitalizada en 3960 rs. apreciada en 3980 rs. cantidad 661.000 p. s. y su renta en el año 1843 es de 323 a 330 rs. y demás fincas: pertenecieron á la Sacristía de Bayarcas: tienen el contrato cumplido están afectas al censo de población: pero no resulta el rendimiento anual: sin haber una suerte tierra de riego en dicho término: pago de iniciar de diez célemines 116 milésimas; otra id. de riego de tercera calidad en dicho término: pago del llano con 3 pies de moral, de 9 célemines y 834 milésimas de otra tierra de riego de la Vega: con 300

célemines 116 milésimas; otra tierra de riego de segunda calidad en el mismo término pago de la renta consada de 74 célemines y 92 centésimas; una parada tierra de riego tercera calidad: pago de las balsillas con una defensa de almedia de un célemino y 416 milésimas de otro; otra tierra de riego tercera calidad en el dicho término pago de 3 célemines y 251 milésimas; una huerta de tierra de riego de segunda calidad: pago del barrio de la plaza con 2 pies morales y un cerval de un célemino y 146 milésimas; un secano en la sierra de las higueras de dicho término de 816 milésimas de fanega; otro secano también en la sierra pago de la mosquera: dicha fanega y 17 centésimas de otra; un pedazo tierra de secano pago de las viñas de 2 célemines y 60 décimas con 2 higueras; un secano pago del castillo en dicho término de una fanega y 4 centésimas; otro secano: pago de la fuentesica en el mismo término de una fanega y 426 milésimas; 5 morales pago de la azar en el mismo término en tierras del Marques de Izquierdo: un olivo en el mismo término y pago en tierras de dicho Marques; su renta según pronta pericia 24 hrs. apreciados en 3350 rs. capitalizados en 6350 rs. cantidad 661.000 p. s. y 55. Una casa en mosa en Huercija en la plaza de la Iglesia con 3 oficinas bajas perteneció á la sacristía de la Iglesia de dicho pueblo su renta 74 rs. apreciada en 1040 rs. capitalizada en 1665 rs. cantidad 661.000 p. s. y 5024.741. Diez trozos de tierra terminadas de Huercija que pertenecieron á la sacristía de dicho pueblo: una suerte tierra de riego en dicha Vega: pago de pinetas con 3 olivos de quatabulla 191 milésimas; otra tierra de riego primera calidad: en dicha Vega: pago de costera, de 4575 diez milésimas de quatabulla; otra tierra de riego tercera calidad: pago de la solana con 219 cepas de vino 4 granados, 4 higueras, 3 péncas chunibas, 2 melocotoneros, de 846 milésimas de taulla; una punta de paraje: pago de riego primera calidad en dicha Vega: pago del cercado; de 125 milésimas de taulla; otra suerte tierra en costas de 1000 rs. en 1000 p. s. y 1000

ra de riego tercera calidad en id. pago de María Nicolasa, con 11 olivos de una tabulla y 526 milésimas de otra; otra suerte tierra de riego tercera calidad en la misma vega pago del riócon con 13 olivos de una tabulla 476 centésimas do otra; un pedazo de tierra de riego de primera calidad pago de la balsilla, de 252 diez milésimas de tabulla; una punta de parata, tierra de riego pago de reatagallos de 362 cien milésimas de tabulla; una suerte tierra de riego pago de marchena con 5 olivos de una tabulla y 4559 diez milésimas de otra; otra suerte tierra de secano pago del campillo en dicho término de 3 fanegas y 4 décimas de otra, su renta por prorrata pericial 382 rs. capitalizadas en 11460 rs. apreciadas 11574 cantidad &c.

El agua que corresponde a dichas suertes para su riego está valorada por separado siendo su renta por valoración pericial 164 rs. apreciada en 4220 rs. capitalizada en 5902 rs. cantidad &c.

Dos trozos de tierra unidos de riego eventual en la vega de Huécija pago del garrofocal, perteneció al suprimido convento de S. Agustín de dicho pueblo, tienen 16 olivos una higuera y un elgarrobo, de 2 tabulllas y 232 diez milésimas de otra; su renta 29 rs. capitalizados en 870 rs. apreciados en 890 rs. cantidad &c.

695 a 698. Cuatro pedazos de tierra término de Huécija, pertenecieron al beneficio de la Iglesia de dicho pueblo, cumplió su renta en Setiembre próximo pasado, y tienen la carga por censo de población 29 rs. 17 mrs. anués; una suerte tierra de riego de tercera calidad en la misma vega pago de la cañada; con 14 olivos 318 cepas de viña 4 higueras, 4 granados y una almendra de 9 tabulllas y 584 milésimas de otra, y un ensanche de secano de una fanega y 2 décimas de otra; un trozo tierra de riego, tercera calidad en dicha vega pago de garrote; con 4 olivos y una higuera de 2 tabulllas 765 milésimas; un bancal tierra de riego de Primera en dicha vega pago del cercado con 2 olivos de 28 centésimas de tabulla; una suerte tierra de riego tercera calidad en id. pago de almendrero con 12 olivos de 989 milésimas de tabulla, su renta por prorrata pericial 354 rs. apreciados en 10,000 rs. capitalizados en 10,620 rs. cantidad &c.

699, 700 y 701 Tres trozos de tierra en

dicho término y de igual pertenencia su renta cumplida en setiembre y tienen la carga en unión con las anteriores de 29 rs. 17 mrs. por censo de población en la misma vega pago del carro de la horca de 226 milésimas de tabulla; otra suerte tierra de riego de primera calidad en dicha vega pago de S. Anton con 2 olivos de 2 tabulllas y 1568 diez milésimas de otra; otra suerte tierra de secano pago del campillo en dicha vega de 3 fanegas y 4 décimas, su renta por prorrata pericial 297 rs. apreciados en 7650 rs. capitalizados en 8910 rs. cantidad &c.

Por el valor de la agua que corresponde a dichos trozos de que son partícipes su renta por prorrata pericial 275 rs. apreciado en 3940 rs. capitalizada en 8250 rs. cantidad &c.

En esta Capital y Berja.

1594. Una suerte tierra de secano pago de la fuente de dos fanegas pánificables, y una y media de ensanches término de Adra perteneció a la hermandad de Animas de dicho pueblo, su renta 5 rs. capitalizado en 150 rs. apreciado en 160 rs. cantidad &c.

Una casa en dicha Villa calle de Jesus perteneció a dicha Hermandad; componiendo de su entrada y un cuarto su renta 16 rs. capitalizada en 360 rs. apreciada en 540 rs. cantidad &c.

1590. Una suerte tierra de riego de primera calidad en término de Adra pago del Lugar, perteneció al curato de dicho pueblo su cabida 3 marjales y una centéuria de otro, su renta 97 rs. tiene cumplido el contrato, capitalizada en 2940 rs. apreciada en 3020 rs. cantidad &c.

567, 568 y 569. Tres suertes de tierra término de Darrical que pertenecieron a la sacristía de dicho pueblo, cumplió su contrato en Setiembre de 1845 no se les conoce cargo alguno; una suerte tierra de secano pago del campillo en dicho término de 6 fanegas 434 milésimas de otra; Otro terreno pago de los carabes en idem de 2 fanegas y 459 milésimas; Otra suerte tierra de riego en dicho término pago de la Bagueta de 9 centénies 703 milésimas; con una brevera, una higuera, y un ribazo de patras, su renta por valoración pericial 162 rs. capitalizado 4860 apreciados en 4990 cantidad &c.

570 a 573. Otras cuatro suertes en dicho término y de igual pertenencia que cumplen

su contrato en dicho plazo no se les conoce cargo alguna: Una suerte tierra de riego de segunda calidad en dicha vega pago de la Bagueta de tres celemines y 13 centésimas de otro; Otro idem tierra de riego tercera calidad de dicho término pago de las heras de cuatro décimas de celemin con una higuera y un ensanche llevado del Rio de medio celemin; Otra suerte tierra de riego de segunda calidad en dicho término pago de la esquina, con dos breveras y un moral de dos celemines y 776 milésimas de otro: Un pedazo de tierra de secano pago de las viñas viejas en dicho término de cuatro celemines y y tres centésimas de otro; su renta 52 rs. por valoración pericial apreciada en 1480 rs. capitalizadas en 1560 rs. cantidad &c.

Una suerte tierra de riego en dicha vega pago de la vega de la misma pertenencia, de cuatro celemines y 2 décimas de otro su renta 17 rs. apreciada en 220 rs. capitalizada en 510 rs. cantidad &c.

Un tablar de tierra de secano, se riega de cuatro en cuatro años, término de Dalias pago del tranco nuevo, perteneció a fincas adjudicadas á la Nación por débitos de tres fanegas; su renta 17 rs., capitalizado en 510 rs. apreciado en 540 rs. cantidad &c.

Otro tablar tierra de secano en el mismo término con igual derecho que el anterior de riego, pago de la cañada de Pedro, de la misma procedencia, de 3 fanegas, su renta 41 rs.; capitalizado en 1230 rs. apreciada en 1260 rs. cantidad &c.

Otro tablar también tierra de secano en el mismo término, pago de los decretos, de la misma procedencia, con igual derecho que los anteriores á riego de cuatro en cuatro años, su renta 11 rs.; apreciado en 330 rs. capitalizado en igual cantidad &c.

Otro tablar tierra de secano en el mismo término, pago de los derramaderos de igual pertenencia de una fanega, su renta 7 rs.; capitalizado en 210 rs. apreciado en 220 rs. cantidad &c.

Otro tablar tierra de secano y de riego cada cuatro años de la misma pertenencia, en el mismo término, pago de la cañada de tres fanegas, su renta 40 rs. apreciado en

1200 rs. capitalizado en la misma cantidad que es por la que se subasta.

En esta Capital y en Gergal.

181. Una suerte tierra de riego de segunda calidad término de Marsón pago de los mojones, perteneció á la Sacristía de dicho pueblo, su cabida tres tabullas y 96 centésimas; su renta 528 rs. apreciada en 8200 rs. capitalizada en 15,840 rs. cantidad &c.

182, 183, 185 y 186. Cuatropellos de tierra de igual pertenencia, cumple el contrato y de el anterior trozo en este año, estan afectos al censo de población pero se ignora el rédito: un bancal tierra de riego de primera calidad en esta vega, pago de la parra de 775 milésimas de tabulla; otro bancal de tierra de riego de primera calidad en dicho término de 935 milésimas de tabulla; otro bancal de tierra de primera calidad en dicha vega, pago de la cuenca de Bentarique de 487 milésimas de tabulla; Una suerte de tierra pago del monte negro en dicho término, de cuatro fanegas y 8 décimas de otra: otro secano en las penicas de parras de dicho término, de 3 fanegas y 2 décimas de otra; su renta por prorrata pericial 412 rs., apreciados en 6380 rs. capitalizados en 12,360 rs. cantidad &c.

Todas las fincas expresadas son de menor cuantía y su remate ha de satisfacerse en metálico y en 20 plazos; el primero al adjudicarse la finca y 19 restantes en igual número de años al vencimiento de cada uno.

Las pertenecientes á conventos y otros arbitrios, se pagan en créditos según la Instrucción de 1.^o de Marzo de 1836, quinta parte en contado y el resto en 8 años.

La subasta queda abierta por diez días mas para la finca que no tenga postor.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Almería 23 de Octubre de 1843: José Genaro Villanueva.

Imp. de la Viuda de Santamaría.